



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 142-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de julio del 2012.

Visto el Exp. N° 12MP-09623-00 y el Memorando N° 0491-OEA-HHV-12, sobre autorización para la ejecución de prestaciones adicionales en el "Servicio de Acondicionamiento del Servicio de Emergencia";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de junio del 2012, el Hospital Hermilio Valdizán, en adelante "la Entidad", suscribió el Contrato N° 0046-2012-HHV para "Acondicionamiento del Servicio de Emergencia", con la empresa Fabricación, Construcción y Servicio - FACONSE S.A., en adelante "El Contratista", por un monto total de S/. 208,806.00.= como producto de la adjudicación del ítem único del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-HHV;

Que, mediante Cartas N°s 27 y 29-12-FVP/GG/FACONSE, de fechas 11 y 14 de junio 2012, la empresa FACONSE S.A., comunica observaciones al expediente técnico del referido proceso, por lo que hace llegar una propuesta técnica y económica (Planos Eléctricos y sanitarios), los cuales son trascendentales para llevar a cabo el servicio de remodelación, y cumplir con los plazos establecidos;

Que, con Memorando N° 0271-OSG-HHV-2012, de fecha 19 de junio del 2012, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita opinión al profesional Ingeniero encargado de la supervisión de los servicios materia de contratación, fin que emita la opinión técnica del caso, respecto a la propuesta técnica y económica presentada por la empresa contratista, referente a los Planos Eléctricos y Sanitarios;

Que, el profesional ingeniero encargado de la supervisión del servicio mencionado, con escrito de fecha 09 de julio 2012, manifiesta que ha analizado la Carta mencionada, y ha procedido a elaborar el Presupuesto Adicional por mayores metros cuadrados y partidas a considerarse en la ejecución del Servicio "Acondicionamiento del Servicio de Emergencia", apreciando una diferencial sustancial en la propuesta presentada por la empresa contratista, e indicando que el reconocimiento de los metros cuadrados adicionales y partidas no serán motivo para solicitar ampliación de tiempo de ejecución en el servicio; por lo que emite el presupuesto adicional, elaborado en base al costo del presupuesto original;

Que, a través del Informe N° 0006-01M-HHV-2012, de fecha 12 de julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, se autorice el monto adicional por S/. 17,541.12 Nuevos Soles, que corresponde a los metros cuadrados no considerados en el expediente técnico que dio inicio al proceso de acondicionamiento del Servicio de Emergencia, con la finalidad de cumplir con el objeto de dar atención al usuario con calidad y comodidad, en concordancia con los objetivos del Programa A GUSTO del Ministerio de Salud;

Que, el Memorando N° 038-SE-DSMG-HHV, de fecha 16 de julio 2012, de la jefatura del Servicio de Emergencia del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes, señala que transitoriamente el Servicio de Emergencia está brindando servicios en ambientes destinados para otras funciones (Auditorio, etc), así como en ambientes que no están acondicionados para tales fines, existiendo potenciales riesgos entre los pacientes y con personal asistencial, agregando que es necesario la pronta culminación del acondicionamiento del Servicio de Emergencia;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 142-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de julio del 2012.

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2012-OL-HHV, de fecha 17 de julio del 2012, la Jefatura de la Oficina de Logística señala que la propuesta Técnica y Económica de la empresa contratista ha sido confrontada con el presupuesto original, llegando a la conclusión que de aprobarse el adicional, el mismo cubriría el monto de S/. 17,541.12 Nuevos Soles, concordante con el monto elaborado por el Ingeniero encargado de la supervisión del indicado Servicio de Acondicionamiento; por lo que solicita la aprobación de la prestación adicional hasta el 8.4006781 % equivalente a S/. 17,541.12 Nuevos Soles; por lo que a través del Memorando N° 1807-OL-HHV-12 de fecha 17 de julio, la jefatura de la Oficina de Logística solicita la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, indicando que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para la prestación adicional al Contrato N° 046-2012-HHV "Acondicionamiento del Servicio de Emergencia", según CCA SIAF N° 519-2012;

Que, con Memorando N° 0491-OEA-HHV-12, de fecha 17 de julio 2012, el Director Ejecutivo de Administración remite el expediente respectivo, solicitando la emisión de la correspondiente Resolución Directoral, para la prestación adicional antes mencionada;

Que, de lo expuesto aparece que surgieron inconvenientes en la prosecución de la ejecución del citado servicio, los cuales han sido abordados por las Oficinas de Logística, Servicios Generales y Mantenimiento, así como el informe del Ingeniero supervisor del servicio materia de acondicionamiento;

Que, el Memorando N° 038-SE-DSMAG-HHV, de fecha 16 de julio 2012, de la Jefatura del Servicio de Emergencia del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes, hace notar la necesidad de la pronta culminación del acondicionamiento del Servicio de Emergencia, con lo cual se evitaría potenciales riesgos con los pacientes y el personal asistencial;

Que, el monto de la prestación adicional requerido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por la suma de S/. 17,541.12.= Nuevos Soles, aparece sustentado por el profesional encargado de la supervisión del servicio contratado, según Carta de fecha 09 de julio 2012, contando con la aprobación de las Oficinas de Logística y de la Dirección Ejecutiva de Administración, y con la disponibilidad presupuestal del caso, según consigna la Certificación Presupuestal SIAF N° 00519, de fecha 17 de julio del 2012; sobre todo en las circunstancias que se trata de un servicio de emergencia, cuyos servicios no pueden desatenderse por ser una parte esencial de los servicios que brinda el Hospital Hermilio Valdizán a la población usuaria más necesitada, en concordancia con lo expresado por la jefatura del Servicio de Emergencia en su Memorando N° 038-SE-DSMAG-HHV, mencionado en los numerales 1.6 y 2.2 del presente Informe;

Que, el primer párrafo del artículo 174º del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que podrá disponerse la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original; siendo en el presente caso, que el monto de las prestaciones adicionales requeridas asciende a S/. 17,541.12.= Nuevos Soles, es decir, menor al límite del 25% mencionado por el acotado dispositivo;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 142-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de julio del 2012.

Que, según lo expuesto, el monto de las prestaciones adicionales requeridas se encuentra justificada por la situación antes descrita, independientemente del deslinde de responsabilidades por las deficiencias en que hubiesen incurrido los profesionales que elaboraron el expediente técnico del mencionado proceso;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 030-2012-OAJ-HHV, de fecha 19 de julio del año en curso, favorable a las presiones adicionales solicitadas, por lo que es pertinente expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para la ejecución de la prestación adicional hasta el monto de S/. 17,1.12 (Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 12/100 Nuevos Soles), del Contrato N° 0046-2012-HV para el "Acondicionamiento del Servicio de Emergencia".

Artículo 2°.- La Oficina de Logística procederá elaborar la Addenda correspondiente, hasta por el monto indicado en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO DOMESTICA
Director General
C.M. 9.4509 - P.O. 1001 - 1913

Patricia R.

DISTRIBUCION:

OEA
OL
OAJ
INFORMATICA

File: Resoluciones III+2012